

Reglamento 063-1
FUNDAMENTOS Y COMPROMISOS BÁSICOS
1 de julio de 1990

FUNDAMENTOS Y COMPROMISOS BÁSICOS

No discriminación (Título IX)

1. Los nombres de los cursos no deben especificar o insinuar que los mismos son principalmente o exclusivamente para estudiantes de sexo masculino o femenino.
2. La composición de las clases vocales de música puede determinarse según los requerimientos de rango o calidad vocal.
3. No habrá, en ningún curso, tareas, materiales, servicios o requerimientos que sean diferentes según el sexo, a excepción de lo indicado en el programa de Educación para la Vida Familiar.
4. Los estudiantes en las clases y actividades de educación física pueden agruparse conforme a su capacidad, según fuera evaluada utilizando estándares objetivos de rendimiento individual, desarrollados y aplicados sin tener en cuenta el sexo.
5. Los estudiantes en las clases y actividades de educación física pueden ser divididos según el sexo durante la participación en lucha libre, boxeo, fútbol americano y básquetbol.
6. Consultar el Título IX de las enmiendas educativas de 1972, Sección 86.34.

El director, el Superintendente Asociado de Enseñanza y el superintendente asociado del área correspondiente serán responsables de implementar y supervisar este reglamento.